

COMUNICADO

Queremos informar a Ud. que recientemente ha sido oficializado el “**Acuerdo de Productos Orgánicos entre Chile y Brasil**”, el cual tiene como objetivo promover iniciativas y acciones tendientes a facilitar el comercio de productos orgánicos entre las partes, de conformidad con los principios de no discriminación y reciprocidad. Este acuerdo ha sido esperado por los exportadores e importadores de productos orgánicos, y ha culminado luego de un gran trabajo de entendimiento y coordinación, entre ambos países, para la correcta aplicación de sus sistemas de certificación y de control.

Este acuerdo es el primero en el mundo que reconoce, sin restricciones, ambas modalidades de certificación orgánica como son la certificación de tercera parte, en la que, a través de una empresa, que se certifica la operación orgánica de acuerdo a la normativa vigente de origen. Y el otro sistema es el de certificación de primera parte, el cual se realiza por Organizaciones de Productores o también llamados Sistemas Participativos, quienes cumplen con los requisitos normativos que se establecen y posteriormente se otorgan la certificación. Los productos autorizados bajo el alcance de este acuerdo, son los productos vegetales y productos procesados, podrán ser exportados y reconocidos en estos mercados, los que deberán incluir el sello orgánico brasilero y el sello orgánico chileno cuando corresponda.

En el caso de Brasil, existen 2 sellos para diferenciar el origen de la certificación, si corresponde a una empresa certificadora o a una organización de agricultores ecológicos.

1.- El sello de Organizaciones de agricultores Ecológicos mencionando, el Sistema Participativo.



2.- EL sello de una empresa Certificadora que menciona, Certificación por Auditoría.



En el caso de Chile existe solo un sello obligatorio.



En Chile se ha reflejado un crecimiento explosivo de Organizaciones de Agricultores Ecológicos, a la fecha contamos con 16 organizaciones registradas en el SAG, las que producen diversos productos y están presentes en distintas regiones del país. Esta oportunidad permitirá acceder en algún momento a exportar a este mercado, o bien acceder a materias primas de Brasil con valores menores a los actuales, dado que pertenecen a productos de organizaciones de agricultores ecológicos que antes no se importaban por que no eran reconocidos en nuestro país.

A su vez para las empresas que exportan, a este mercado y que contaban con esta certificación, ya no deberán pagar por la evaluación de la normativa brasilera, sino que solo con la certificación de la legislación chilena y adecuando en el caso que sea necesario a la utilización de sustancias permitidas comunes para este acuerdo.

Esta información y los requisitos específicos serán canalizadas a través de las entidades de certificación vigentes en el SAG para que permitan un levantamiento de los productos que se puedan exportar a este mercado, para informar a la contraparte y así agilizar el ingreso de estos productos.